



MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 16/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL"

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 16/2020 al vigente Presupuesto Municipal, adopta la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a la misma Área de Gastos "Actuaciones de protección y promoción social", de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.489.00	Plan actuación comercios y autónomos	40,000.00
TOTAL		40,000.00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.480.00	Socorros y ayudas de emergencia.	40,000.00
TOTAL		40,000.00

2.º JUSTIFICACIÓN

En la Providencia de inicio del expediente se recoge la siguiente justificación de la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria:

"Aumento de crédito para incrementar el importe de las ayudas ante la grave crisis económica provocada por la segunda ola del COVID-19"

La normativa actual que se ha dictado para frenar la propagación de los contagios provocados por el Covid-19 (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y la Orden de 8 de noviembre que la modifica) se ha centrado en la limitación de la movilidad de los ciudadanos, prohibiendo, por un lado, la libre circulación de las personas en horario nocturno (en nuestro caso entre las 22,00 h y las 07,00 h) y limitando la entrada y salida del municipio por otro, así como el cierre de todas las actividades no esenciales a las 18;00 horas. Esta situación vuelve a incidir negativamente en la situación económica de los comerciantes y autónomos de la localidad.

Teniendo en cuenta que es intención de la Corporación ayudar en la medida de lo posible a paliar esta situación y que existen créditos disponibles en la aplicación





ayuntamiento de
tocina

presupuestaria 231.480.00, créditos que no van a ser comprometidos en lo que resta de año, es decisión incrementar el importe de las ayudas destinadas a comerciantes y autónomos cuyas bases fueron aprobadas por Resolución 959/2020, de 24/09/2020.

Se trata, por tanto, de gastos que deben ser generados en el ejercicio 2020 ya que las ayudas vana ser aprobadas en un breve plazo de tiempo y es urgente el abono de las ayudas a probar.

Este suplemento puede ser financiado con transferencia de créditos de la aplicación presupuestaria reseñada que tiene consignación disponible suficiente, sin que esta anulación o baja perturbe el normal funcionamiento del servicio correspondiente.

Se tramita este Expediente de Transferencia de Créditos entre partidas del mismo Área de Gastos sobre el Presupuesto para de 2020, teniendo en cuenta que se trata de gastos que deben ser realizados lo antes posible y, en todo caso, en este ejercicio.

En Tocina, a 2 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo..

